

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 plus.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 63.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por pala bra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta 3 diciembre 1918.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Buscas.—Circular.

El Alcalde de Villanueva de Gállego, me participa que en aquella Alcaldía y a disposición de quien justifique ser su dueño, se hallan recogidas tres caballerías de las siguientes señas:

Un mulo del país, tordo rucio, de 14 años de edad, alzada 1'52 m., lleva la letra D a fuego, en la nalga izquierda; una mula del país, 7 años, castaña clara, 1'45 de alzada, boci-blanca; un mulo castaño oscuro, edad 14 años, alzada 1'50 m., boci-lavado.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento de reses mostrencas de 24 de abril de 1905.

Zaragoza, 2 de diciembre de 1918.

El Gobernador,
 FÉLIX MARTÍNEZ LACUESTA

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Anuncio para la subasta de inmuebles.

D. José Gil Lucea, Recaudador de la Hacienda en la ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica y años de 1900 al 1915 se ha dictado la siguiente

• *Providencia.*—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 12 de diciembre de 1918, a las diez, en el Coso, 61, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores, y acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Fincas de D. Bartolomé Buil Serena.

Un campo en término de Zaragoza, partida de la Plana, de yunta y media de tierra, o sean 57 áreas 21 centiáreas; lindante al saliente con campo de Romualdo Gajón, al mediodía con camino de herederos, al poniente con camino y al norte con finca de Romualdo Gajón: valor para la subasta, 300 pesetas.

Otro campo en el mismo término y partida, de una yunta de tierra, ó 38 áreas 14 centiáreas; linda por los cuatro puntos cardinales con acampo de las Cabras: valor para la subasta, 258'20 pesetas.

Otro campo en igual término y partida, de 5 yuntas de tierra, o sean una hectárea 90 áreas 70 centiáreas; lindante al saliente y poniente con campo de Calixto Buil, al mediodía con el de Santiago Plana y al norte con el de Ramón Codura: valor para la subasta, 720 pesetas.

Un corral en la partida de Val de la Cueva, de 14 áreas cuadradas; lindante por los cuatro vientos con el monte, o sea la mitad de este predio: valor para la subasta, 100 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad que se hubieran adquirido de los inmuebles estarán de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto y si no hubiere ninguno, se suplirán por los medios que establece el título 14 de la ley Hipotecaria, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

Y 6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1918. — El Recaudador, José Gil.

SECCIÓN SEXTA

Biota.

Se hallan expuestos en la secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamación, los documentos siguientes formados para el año 1919:

Por ocho días, el reparto de la contribución rústica y pecuaria y la lista de edificios y solares.

Por quince días, la matrícula industrial.

Durante cuyos plazos podrán examinarlos todos los vecinos que lo crean oportuno.

Biota, 30 de noviembre de 1918. — El Alcalde, José Laborda.

Borja.

El M. I. Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión de ayer, acordó anunciar la provisión de la plaza de Depositario municipal vacante por defunción del que la desempeñaba.

Los que aspiren a dicho cargo deberán solicitarlo hasta el día 11, inclusive, del mes actual, mediante la correspondiente instancia, comprometiéndose a aceptar todas las condiciones que constan en el pliego respectivo que está de manifiesto en secretaría, entre las que se establece que el sueldo total que ha de percibir el agraciado será el de 1.500 pesetas anuales y que deberá prestar una fianza de 15.000 pesetas (5.000 en metálico o valores del Estado y 10.000 en fincas rústicas de esta jurisdicción municipal); admitiéndose también la garantía si se presentara en efectivo toda ella.

Borja, 1.º de diciembre de 1918. — El Alcalde, Zacarías Puyuelo.

Bulbente.

El día 10 del próximo diciembre y hora de las diez, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo la subasta para el arriendo del arbitrio municipal de pesas y medidas durante el año 1919.

El pliego de condiciones y tipo de subasta se hallan de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Si no se presentare postor en dicha subasta tendrá lugar otra segunda el día 20 del propio mes.

Bulbente, 29 de noviembre de 1918. — El Alcalde, Pedro Sebastián.

Carenas.

A los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la secretaría del Ayuntamiento los documentos siguientes para el año 1919: —

Lista cobratoria del padrón de edificios y solares y padrón de cédulas personales, por quince días.

Carenas, 30 de noviembre de 1918. — El Alcalde, Francisco Casado.

Cariñena.

El Muy Ilustre Sr. Don Francisco Diaz Gallán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad;

Hago saber: Que el día 29 de diciembre del presente año, se procederá a los arriendos en pública subasta de los arbitrios municipales que a continuación se expresan, las cuales tendrán lugar en la Sala Capitular de este Municipio a las horas que se detallarán en el presente anuncio, y de conformidad con el pliego de condiciones de cada, uno de los cuales han sido aprobados por el Ayuntamiento y Junta municipal en este día sin esperar a la aprobación del acta; estando de manifiesto en la secretaría, por término de diez días, a los efectos del artículo 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, y que son a saber:

1.º El pliego de condiciones del arriendo de pesas y medidas por todo el año 1919, cuyo arriendo tendrá lugar a las nueve de la mañana, bajo el tipo en alza de diez mil pesetas.

2.º El pliego de condiciones del arriendo del degüello en el macelo para igual año, cuyo arriendo tendrá lugar a las diez de su mañana, bajo el tipo en alza de mil quinientas pesetas.

3.º El pliego de condiciones del arrendamiento de las aguas, (Estanques Alto y Bajo) para igual año, cuyo arriendo tendrá lugar a las once de la mañana, bajo el tipo en alza de dos mil pesetas.

4.º El pliego de condiciones del arriendo del cobro del arbitrio de carnes para igual año, cuyo arriendo tendrá lugar a las doce de la mañana, bajo el tipo en alza de siete mil pesetas.

5.º El pliego de condiciones del arriendo del cántaro para todo el año 1919, cuyo arriendo tendrá lugar a las una de la tarde, bajo el tipo en alza de once mil pesetas.

Si los remates antes citados no dieran resultado satisfactorio, se celebrará un segundo el día 31 del mismo mes, a las mismas horas y en igual forma, bajo los mismos tipos.

Se advierte a los licitadores que deberán presentar sus proposiciones con arreglo al modelo que al pie se inserta, durante la primera media hora de los remates, ante la autoridad que presida; incluyendo en el indicado pliego su cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido en depósito provisional una cantidad equivalente al cinco por ciento del tipo señalado para los remates; y el que resulte agraciado, prestará fianza definitiva dentro de los diez días siguientes al en que para ello sea requerido, por el valor del diez por ciento del tipo en que se adjudique el remate.

Para el bastanteo de poderes, en el caso de comparecer a licitar una persona representando los derechos de otra, se ha designado el Letrado D. Julio Lou.

Las proposiciones serán extendidas en papel timbrado de una peseta, poniendo en el sobre del pliego:

«Proposición para optar a la subasta (Aquí el arriendo a que se haga proposición): Cariñena a

Modelo de proposición.

D. N. N., (Aquí sus circunstancias personales), enterado de la subasta de arriendo....., (Aquí el que sea), durante el año 1919 en esta localidad y su término, con sujeción estricta al pliego de condiciones, base de dicha subasta, se comprometo a ejecutar los servicios en el mismo comprendidos, por la cantidad de....., (Se expresará en letra la cantidad).

(Fecha y firma del proponente).

Cariñena, 29 de noviembre de 1918. — El Alcalde, Francisco Diaz — El Secretario, Pablo Baigorri.

El Frasno.

No habiéndose provisto por falta de aspirantes el cargo de Practicante en Cirugía menor, vacante por defunción del que la desempeñaba, se anuncia nuevamente para su provisión, con la dotación anual de 75 pesetas por Beneficencia. El agraciado podrá contratar libremente el servicio de barbería bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, cuyo servicio le producirá unas 1.750 pesetas anuales.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a esta Alcaldía hasta el día 14 del actual en que se proveerá.

El Frasno, 1.º de diciembre de 1918.—El Alcalde, Francisco Jimeno.

Illueca.

En la secretaría de este Ayuntamiento se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario los documentos siguientes formados para el año 1919:

Reparto de rústica y pecuaria, lista cobratoria de edificios y solares y matrícula industrial, a los efectos de reclamación.

Illueca, 1.º de diciembre de 1918.—El Alcalde, Alvaro Asensio.

Isuerre.

Por el tiempo reglamentario y a los efectos de reclamación se hallarán de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, desde el día 1.º de diciembre próximo, los documentos que a continuación se expresan, confeccionados para el año 1919:

Repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, listas de urbana sobre la de edificios y solares, matrícula industrial o de subsidio y padrón de cédulas personales.

Isuerre, 28 de noviembre de 1918.—El Alcalde, José Aguas.

Mallén.

Se halla vacante la plaza de auxiliar de la secretaría de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de mil pesetas, pagadas del presupuesto municipal.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, con los documentos que acrediten hallarse en condiciones legales y de aptitud para el desempeño de dicho cargo, en esta Alcaldía, por término de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Asimismo y por igual plazo se anuncia vacante la plaza de Depositario de los fondos municipales, con el sueldo anual de doscientas pesetas, y el que sea nombrado deberá prestar fianza suficiente a satisfacción del Ayuntamiento.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía por término de quince días.

Mallén, 30 de noviembre de 1918.—El Alcalde, Carmelo Charles.

Olvés.

No habiéndose podido proveer la plaza de Médico titular de este pueblo en primer concurso por falta de aspirantes, se anuncia por segunda vez con la dotación anual de 3.000 pesetas, 750 cobradas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y el resto de los vecinos pudientes de la localidad, cobradas por un encargado nombrado por una Junta de mayores contribuyentes y de los cuales los mismos son responsables.

Las solicitudes debidamente documentadas al Sr. Alcalde del mismo, por treinta días, a contar desde el siguiente a su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Olvés, 30 de noviembre de 1918.—El Alcalde, Mauricio Jimeno.

Orcajo.

Se halla vacante la secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, por dimisión del que la desempeñaba, con el haber anual de 950 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes pueden dirigir sus solicitudes a esta Alcaldía hasta el día 31 del actual, debiendo advertir que el que la desempeña interinamente lo hace a satisfacción del Ayuntamiento.

Orcajo, 1.º de diciembre de 1918.—El Alcalde, Félix Soler.

Ricla.

Por el tiempo reglamentario, y a los efectos de reclamación, se hallarán expuestos al público en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes formados para el próximo año de 1919:

Reparto de la contribución rústica, listas cobratorias de la de edificios y solares y matrícula industrial.

Ricla, 1.º de diciembre de 1918.—El Alcalde, M. Cebrián.

San Martín de Moncayo.

Por el término reglamentario estarán de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos que se expresan, formados para el próximo año de 1919:

Matrícula de subsidio industrial, reparto de rústica y pecuaria, listas cobratorias de edificios y solares y padrón de cédulas personales.

San Martín de Moncayo, 30 de noviembre de 1918.—El Alcalde, Adrián Martínez.

Tierga.

A los efectos legales y durante los plazos reglamentarios, permanecerán expuestos en la secretaría de este Ayuntamiento, a partir del siguiente día al en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL, los documentos siguientes, que habrán de regir durante el año 1919:

Presupuesto municipal ordinario, repartimientos de rústica, pecuaria y urbana, matrícula industrial y padrón de cédulas personales.

Tierga, 30 de noviembre de 1918.—El Alcalde, José Gil.

Torralba de los Frailes.

Formados por este Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de la contribución territorial de las riquezas de rústica, pecuaria y urbana para el ejercicio de 1919, se hallarán de manifiesto y expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al que aparezca anunciado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al objeto de oír reclamaciones.

Torralba de los Frailes, 28 de noviembre de 1918.—El Alcalde, Román Gálvez.

Valpalmas.

El repartimiento de consumos de este distrito para el año próximo de 1919, se halla de manifiesto al público, por término de ocho días, en la secretaría municipal al objeto de admitir reclamaciones.

Valpalmas, 29 de noviembre de 1918.—El Alcalde, Antonio Llera.

Villafeliche.

El arriendo de pesas y medidas sujetas al impuesto del uno por ciento, tendrá lugar en las Casas Consistoriales, el día 24 del corriente mes y hora de las diez, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento. Las especies sujetas al impuesto serán: líquidos de todas clases, legumbres, cereales, frutas, cáñamos, lanas y cuantas especies sean susceptibles de peso y medida. Caso de no tener lugar el remate en dicho día por falta de postor, la segunda subasta se verificará el día 30 del mes actual.

Villafeliche, 2 de diciembre de 1918.—El Alcalde, Joaquín Baselga.

Por el tiempo reglamentario se hallarán expuestos al público en la secretaría del Ayuntamiento, los repartimientos de la contribución territorial y listas de la de urbana que han de regir durante el año de 1919, a efectos de reclamación.

Villafeliche, 2 de diciembre de 1918.—El Alcalde, Joaquín Baselga.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Requisitorias.**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a

disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

ENVID CARMONA, Manuel; hijo de José y de María, natural de Zaragoza, de estado soltero, de profesión albañil, de 20 años de edad, domiciliado últimamente en Riecla (Zaragoza), procesado por el delito de deserción, por haber faltado a incorporación, comparecerá en el término de quince días ante el Comandante del Regimiento de Infantería Borbón núm. 17, D. Santiago Taboada Goyos, Juez Instructor del citado Regimiento, que tiene su residencia oficial en el Cuartel de Capuchinos de esta Plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Málaga, 21 de noviembre de 1918.—El Comandante Juez Instructor, Santiago Taboada.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Egea de los Caballeros.

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia fecha veintiocho del corriente, dictada en las diligencias preparatorias de la vía ejecutiva, promovidas por el Procurador D. Teodoro Dehesa, a nombre y con poder bastante de D. Mariano Diez Morales, contra D. Antonio Epila Boira, sobre cobro de mil pesetas, se cita por la presente a dicho D. Antonio Epila Boira, que residió últimamente en esta villa y cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de tercero día, a contar desde la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, a las diez horas, a fin de reconocer la legitimidad de la firma que aparece al pie del documento obrante en autos y que suscribió el citado con fecha veintitrés de septiembre último, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Egea de los Caballeros, a veintinueve de noviembre de mil novecientos diez y ocho.—El Secretario judicial, P. H., Lucas Pérez.

Madrid. — Distrito de Palacio.

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, en autos a instancia de la Sociedad de Créditos contra D. Ramón Ortega Micheto, sobre pago de veintidós mil cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas doce céntimos, intereses y costas, se sacan a la venta en pública subasta las fincas siguientes:

Una heredad de regadío en la parte de Aljariz, conocida también con el nombre de corral de ganado, sita en término municipal de Sabinán, que contiene trescientas estacas de olivos, trescientos árboles frutales y tres mil cepas de viña, y tiene dos norias de riego y palomar y mide cinco yugadas, equivalentes a dos hectáreas cincuenta y siete áreas y cinco centiáreas, y linda al saliente o este con camino de Sestrica, al Mediodía o sur con barranco, al poniente u oeste con senda que se dice o llama de herederos y al norte con estacada de D. Lorenzo Lafuente: sale a subasta por el tipo de diez mil pesetas.

Y otra heredad en la partida del barranco de la Mina, término municipal de Laviña, de cabida de una yugada, igual a cincuenta y siete áreas y veinte centiáreas, y que linda por el saliente o este con barranco y finca de D. Juan Ignacio Gacián, por el poniente u oeste con finca del mismo D. Juan Ignacio Gracián y por el mediodía y norte con barranco: sale a subasta por el tipo de dos mil quinientas pesetas.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, el día veinte de diciembre próximo, a las doce de su mañana; previéndose que no se admitirán posturas que no cubran los tipos señalados; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicho tipo; que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en secretaría y todo licitador se entenderá que acepta como bastante la titulación y que las cargas-

gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, a crédito del actor continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintisiete de noviembre de mil novecientos diez y ocho.—El Secretario, Guillermo Pérez Herrero.— V.º B.º
—El Juez de primera instancia, Rodolfo Suárez.

PARTE NO OFICIAL

Sindicato de riegos de Gelsa.

En cumplimiento de lo que determina el art. 43 de sus Ordenanzas, dicho Sindicato convoca a todos sus regantes para el día 15 del mes actual, a las nueve de la mañana, en la secretaría del mismo, a Junta general ordinaria, en la que se dará cuenta de la inversión de fondos en el ejercicio del año corriente, se discutirá el presupuesto por que ha de regirse durante el año 1919 y el reparto de alfaría para este mismo año; advirtiéndose que de no celebrarse en la mencionada fecha por falta de número de regantes asistentes, se celebrará en segunda convocatoria, el día 3 de enero de 1919, con el número de regantes que a ella asistieren, en el punto y hora ya indicados.

Lo que se anuncia por el presente para conocimiento de todos los regantes.

Gelsa, 1 de diciembre de 1918.—El Presidente de la Comunidad, Julián Serón.

Comunidad de regantes de Candevanía de Villanueva de Gállego.

Se convoca a los señores terratenientes de la misma para que asistan al Capítulo general ordinario, en segunda convocatoria, el cual se celebrará el día 8 del actual, a las once horas, en la Casa Consistorial.

Villanueva de Gállego, 1.º de diciembre de 1918.—El Presidente, P. O., José Martín, Secretario.

Comunidad de regantes de la acequia de la Hermandad de Pedrola.

Anuncio.

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 44 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad de regantes, se cita a sesión a los Sres. Vocales que constituyen la Junta general de la misma expresados en el art. 43 de las citadas ordenanzas, para el día 15 del mes próximo de diciembre, a las tres de la tarde, en el salón de sesiones de este Sindicato, y en dicha reunión se tratará de los asuntos a que se refiere el art. 49 de las citadas ordenanzas; si por falta de número no se pudiere celebrar la sesión, ésta tendrá lugar en el mismo local y hora de la anterior el día 22 del citado mes y en ella se tomará acuerdo con los señores Vocales que concurran.

Pedrola, 29 de noviembre de 1918.—El Presidente de la Comunidad, Vicente Barbano.

DICCIONARIO DE VOCES ARAGONESAS

POR

D. JERÓNIMO BORAO

Segunda edición aumentada con las colecciones de voces usadas en la comarca de la Litera, autor D. Benito Coll Altabás, y las de uso de Aragón, por D. Luis V. López Puyoles y D. José Valenzuela Larrosa.

Se halla de venta en la Depositaria de la Excm. Diputación provincial al precio de 2 pesetas ejemplar.

En la misma pueden adquirirse las demás obras de la Biblioteca de Escritores aragoneses.

Imprenta del Hospicio.